

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172

MADRID NÚMERO 35

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Allan Joel Gatmen Natividad y otros, contra don Enrique Pardo Pastrana y las empresas “Pargon OY, Sociedad Limitada”, y “Maren 2010, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 15 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Allan Joel Gatmen Natividad, don Mark Dres Alonzo, don Eriz de la Rosa Glorioso, don Johannes Rimando Salmorín y don Jessie Rimando Salmorín, frente a don Enrique Pardo Pastrana, “Pargon OY, Sociedad Limitada”, y “Maren 2010, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 91.336,86 euros en concepto de principal:

A don Allan Joel Gatmen Natividad: 15.789,77 euros (14.395,09 euros en concepto de indemnización y 1.394,68 euros en concepto de salarios de tramitación).

A don Mark Dres Alonzo: 18.376,05 euros (6.324,01 euros en concepto de indemnización y 12.052,04 euros en concepto de salarios de tramitación).

A don Eriz de la Rosa Glorioso: 15.959,02 euros (6.324,01 euros en concepto de indemnización y 9.635,01 euros en concepto de salarios de tramitación).

A don Johannes Rimando Salmorín: 18.394,32 euros (6.324,08 euros en concepto de indemnización y 12.070,24 euros en concepto de salarios de tramitación).

A don Jessie Rimando Salmorín: 22.817,70 euros (9.549,90 euros en concepto de indemnización y 13.267,80 euros en concepto de salarios de tramitación).

Y además, los importes de 5.480 euros y 9.134 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de esta ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Enrique Pardo Pastrana, “Pargon OY, Sociedad Limitada”, y “Maren 2010, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 28 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.699/11)